



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2017-00120-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ZULY SUÁREZ ALBARRACÍN, OTROS
Demandado	OLINTO SUÁREZ PARADA

Habiendo alcanzado la joven *ZULY SUÁREZ ALBARRACÍN* la mayoría de edad, *asume su propia representación* y cesa el ejercicio de la misma que en su nombre realizaba la señora *ADELAIDA ALBARRACÍN MENESES*.

Por lo tanto, deberá constituir directamente Apoderado que la represente, o ratificar el constituido por la señora *ADELAIDA ALBARRACÍN MENESES*.

En cuanto a la revocatoria de poder presentada por la señora *ADELAIDA ALBARRACÍN MENESES*, en virtud de lo anterior, no es viable la misma, además de que como se indicó en auto de fecha 13 de septiembre de 2022, el último Apoderado constituido fue el abogado en formación *JHON JAIRO CONTRERAS MORALES*, no *LADY JOHANA CONDE MOLINA*, allí mencionada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **8 de mayo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 048, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, *JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ*

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dab0a0c2a5bca335193ad04156738edd79a5edc217acfc1c44c71b2f4ae0048**

Documento generado en 05/05/2023 07:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>